



APRUEBA CONTRATO DE BARRIO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "LOS TAMARUGALES" Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ, PROGRAMA "RECUPERACION DE BARRIOS".

RESOLUCION EX. N° 0857 /

IQUIQUE, 7 DE 2012

**VISTO:**

- a) La Res. Ex. N° 0398 de fecha 25 de Junio de 2012, de esta SEREMI, mediante la cual se ha seleccionado en la comuna de Iquique, el Barrio "Los Tamarugales" para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Contrato de Barrio de fecha 28 de Noviembre de 2012 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Los Tamarugales" de la comuna de Iquique, la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Iquique, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en el cuadro inserto en la cláusula tercera del instrumento, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007 (V. y U.), Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios".
- d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios
- e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, y 34 de 07.07.2011, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de las respectivas SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, el mejoramiento de las viviendas y de los entornos urbanos de las familias, está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y

urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas;

- b) Que, para enfrentar este desafío, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo asume la condición multidimensional de la recuperación y la necesidad de tener una mirada de largo plazo, que reconozca la complejidad de producir cambios en las tendencias de las dinámicas sociales y la relación simbólica de los habitantes con su territorio, además de la transformación del espacio físico de los barrios, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**APRUEBASE** el contrato de Barrio individualizado en el visto b) precedente, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "Los Tamarugales" de Iquique, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Iquique, para el desarrollo de las iniciativas de inversión, que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, que es del siguiente tenor:

En Iquique, a 28 del mes de Noviembre del dos mil doce., entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Los Tamarugales", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente doña Hilda Burgos Silva, domiciliada para estos efectos en El Carmelo 3213-A comuna de Iquique, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don CARLOS ALARCON CASTRO, ambos domiciliado para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique y la Municipalidad de Iquique, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don LUIS HERNAN ARAYA PARRA (s), domiciliados en Aníbal Pinto N°50, comuna de Iquique, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Los Tamarugales", el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 0398 de fecha 25 de Junio de 2012 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiara el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades,

corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio "Los Tamarugales".

**SEGUNDO:** Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "Mejoramiento intersecciones pasaje EL Carmelo", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

**TERCERO:** La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras y el Plan de Gestión Social.

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), incluida la primera obra u Obra de Confianza, tendrá un costo máximo de \$374.135.443.- (trescientos setenta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Obra de Confianza	Circulación	2012-2013
2	Construcción sede Social Tamarugal II	2- Equipamiento 2.1- Proyectos de Recintos comunitarios 2.1.2 Sede Social	2013-2015
3	Construcción de escaleras públicas	4- Obras Complementarias 4.3- Proyectos de Instalación, mejoramiento y/o implementación 4.3.1- Escaleras	2013-2015
4	Remodelación junta de vecinos Tamarugales III	2- Equipamiento 2.1- Proyectos de Recintos comunitarios 2.1.2 Sede Social	2013-2015
5	Mejoramiento Multicancha calle Tamarugal	2- Equipamiento 2.3- Proyectos de recintos con destino deportivo y de recreación 2.3.5- Multicancha	2013-2015

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**QUINTO:** El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$71.167.068 (setenta y un millones ciento sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos), ejecutándose a lo menos once de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

INTERVENCIÓN	INCLUYE
Asociatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de fortalecimiento organizacional.</li> <li>• Actividades de Encuentros comunitarios.</li> <li>• Programa de buenas prácticas.</li> <li>• Programa de co-producción de contrato de barrio.</li> <li>• Programa de gestión comunitaria asociada a obras.</li> </ul>
Apropiación y uso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de Historia de barrio.</li> <li>• Prácticas y/o manifestaciones culturales.</li> <li>• Recuperación y mantenimiento de áreas verdes.</li> <li>• Programa uso eficiente de la energía domiciliaria.</li> <li>• Acciones en espacios públicos inseguros e inaccesible.</li> <li>• Estrategia de prevención situacional.</li> </ul>
Ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de mediación vecinal.</li> </ul>

**SEXTO:** La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, a si como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

**SEPTIMO:** El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, a si como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.

f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.

g) Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa cuyo valor no podrá ser inferior a 2970UF, que no se entenderá parte de este contrato.

**OCTAVO:** El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Se hace presente a lo anterior, que con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el CVD aportara la ejecución de una obra para su barrio cuyo valor no podrá ser inferior a 279 UF, que no se entenderá parte de este contrato.

Además, las partes establecen que los aportes en recursos económicos que efectúen los vecinos del Barrio Los Tamarugales en el marco del programa que se ejecuta en su barrio, serán destinados exclusivamente al Plan de Gestión de Obras.

**NOVENO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DECIMO:** La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Los Tamarugales, consta de certificado de personalidad jurídica vigente N° 2016-F, según inscripción efectuada en el registro de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, con fecha 27 julio del 2012, la personería de don CARLOS ALARCON CASTRO, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 034 (V. y U.) del año 2011, y la personería de LUIS HERNAN ARAYA PARRA, como Alcalde (s) de la Municipalidad de Iquique, consta del Decreto Alcaldicio N° 171, de fecha 07 de Noviembre del 2012, por el que asume sus funciones, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**CARLOS ALARCON CASTRO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

*cc*  
CAC/COG/VGC

Distribución:

- I. Municipalidad de Iquique
- Prog. Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Of. de Partes

